

Una

286
f

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, doctor Jorge Mantilla Estévez, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: Por una parte y como vendedores los cónyuges señores Néstor Tarquino Cumbe Quinde y Rosa Gerardina Sánchez Robles; y, por otra la señora Celia Cumbe Robles, en su calidad de Presidente de la Comunidad de "El Tablón", de la Parroquia Octavio Cordero Palacios del Cantón Cuenca, según consta en los documentos habilitantes que se insertarán en esta escritura; como compradora, ecuatoriana, mayores de edad, vecinos y domiciliados en la Parroquia Octavio Cordero Palacios de este Cantón, hábiles para obligarse y contratar, idóneos y conocidos por mí, doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la Minuta que me entregan y que copiado es del tenor literal siguiente: " MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, a su cargo, agradeceremos se sirva incorporar una de compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA. - - Comparece por una parte y como vendedor el señor Néstor Tarquino Cumbe Quinde, con su mujer señora Rosa Gerardina Sánchez Robles, y, por otra la señora Celia Cumbe Robles, en su calidad de Presidente de la Comunidad de "El Tablón", de la Parroquia Octavio Cordero Palacios, del Cantón Cuenca, como justifican los documentos habilitantes que se insertarán en



1 el texto de esta escritura; como compradora; ecuatorianos, ma-
2 yores de edad, domiciliados en la parroquia Octavio Cordero
3 Palacios, de este Cantón, hábiles para obligarse y contratar.
4 SEGUNDA.- Los comparecientes vendedores, exponen: Que previa
5 la autorización del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria
6 y Colonización, que se insertará en esta escritura, dan en -
7 venta real y perpetua enajenación, con transmisión de dominio
8 y posesión en favor de la Comunidad "El Tablón", de la Parro-
9 quia Octavio Cordero Palacios, representado en este Acto, por
10 su Presidente la señora Celia Cumbe Robles, un cuerpo de te-
11 rreno denominado "Muyupamba", de la superficie de Un mil no-
12 vecientos noventa y nueve metros cuadrados, que tienen y po-
13 seen por compra a Manuel Santos Chiqui y María Jesús Chamba,
14 mediante título escriturario legalmente inscrito en el Regis-
15 tro Menor de Propiedad de este Cantón, con el Número dos mil
16 treinta y cinco, el seis de Julio de mil novecientos cuaren-
17 ta y nueve.- Bien raíz ubicado en el punto denominado "Muyup-
18 pamba", de la Parroquia Octavio Cordero Palacios, de este Can-
19 tón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte,
20 con terrenos de los herederos de Margarita Durazno; por el -
21 Sur, con terrenos de Leopoldo Criollo, por el Este, con camino
22 vecinal; y, por el Oeste, con terrenos de Vicente Tenemaza y Luis
23 Chalco ;
24 TERCERA.- El precio de la venta es el de DOSCIEN-
25 TOS MIL SUCRES, que los vendedores declaran que los tienen -
26 recibidos de contado y a su entera satisfacción, por lo que
27 transmiten al uso, dominio y posesión de la Comunidad de El -
28 Tablón, de la Parroquia Octavio Cordero Palacios, el cuerpo
de terreno anteriormente descrito y delimitado, con sus en -

DE JUDICIAL
EL ECUADOR
SALUD
1964

8
9
0
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



402

207
1

1 tradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a el anexas
 2 usos y costumbres legales y como libre de todo gravamen, que-
 3 dando en consecuencia, sujetos los vendedores al saneamiento
 4 por evicción de conformidad con la ley, y facultando al ad-
 5 quiriente requerir la inscripción de la escritura que se cele-
 6 brará por si o por otra persona.- CUARTA.- La señora Celia -
 7 Cumbe Robles, en la calidad con la que comparece y por los -
 8 derechos que representa acepta este contrato por ser otorga-
 9 do a favor de la Comunidad de "El Tablón", de la Parroquia -
 Octavio Cordero Palacios, y, por estar de acuerdo con sus es-
 11 tipulaciones.- QUINTA.- Por convenio, los gastos escriturarios
 12 inclusive su inscripción son de cuenta y cargo de la compra-
 13 dora.- Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de -
 14 estilo que miren a la plena validez de la escritura pública
 15 a celebrarse.- Cuenca, veinte y cinco de Noviembre de mil no-
 16 veientos ochenta y tres. - f.) Néstor Tarquino Cumbe Quin-
 17 de.- Rosa Gerardina Sánchez Robles.- Celia Cumbe Robles.- Doc-
 18 Jorge Segarra, Abogado, con matrícula del Colegio de Aboga-
 19 dos del Azuay.-" Hasta aquí transcrita la Minuta que los con-
 20 parecientes la reconocen como suya, se ratifican en su conte-
 21 nido y la dejan elevada a escritura pública para los fines -
 22 legales consiguientes.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- INSTITU-
 23 TO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. JEFATURA
 24 ZONAL-CUENCA.- Oficio Número cero doce, cero uno. Cinco de -
 25 Octubre de mil novecientos ochenta y tres. - Señor Notario
 26 del Cantón. Su Despacho.- Señor Notario: En uso de la dele-
 27 gación conferida por el señor Director Ejecutivo del IERAC,
 28 mediante Acuerdo Número diez cuatrocientos tres, de fecha -

207
1

1 veinte y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco,
2 se concede autorización al señor Néstor Tarquino Cumbe, a -
3 fin de que enajene en favor de la Comuna "El Tablón", de la
4 Parroquia Octavio Cordero Palacios, del Cantón Cuenca, Pro-
5 vincia del Azuay, un cuerpo de terreno ubicado en el sector
6 denominado "Mayabamba", de la misma parroquia y Cantón, con
7 una cabida de Un mil novecientos noventa y nueve metros cua-
8 drados.- Se concede la presente autorización, por cuanto di-
9 cho predio será destinado a una obra que constituye benefi-
10 cio para toda la comunidad. - Se establecen las prevencio -
11 nes del Artículo ciento treinta y cuatro de la Ley de Refor-
12 ma Agraria.- Usted Señor Notario, se servirá transcribir ín-
13 tegramente el texto de este oficio en el respectivo contrato
14 escriturario de transferencia de dominio, para los que los
15 interesados proporcionarán los demás datos que fueren nece-
16 sarios.- Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad. f.) Eco-
17 nomista Milton Cerna Veloz. Jefe Zonal del IERAC. Cuenca.-
18 (Hay un sello). -CERTIFICADO NUMERO Tres mil ochocientos -
19 treinta y tres.- EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
20 CANTON CUENCA CERTIFICA:- Que, con el número dos mil treinta
21 y cinco, del Registro Menor de Propiedad el seis de Julio de
22 mil novecientos cuarenta y nueve, se encuentra inscrita la
23 compra efectuada por: Néstor Tarquino Cumbe, a Manuel San -
24 tos Chiqui y María Jesús Chamba, un retazo de terreno situa-
25 do en el punto llamado Mayabamba, de la Parroquia Octavio Cor-
26 dero Palacios de este Cantón, dentro de estos linderos: Por
27 la cabecera, con las propiedades de los herederos de Angeli-
28 ta Fernández, mojones de pencos medianeros al medio; por el



11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ci



1 pie, con las de Tránsito Chiqui, mojones al medio; por el un
2 lado, con más terrenos del comprador y, por el otro, los de
3 Luis Teneniza y Alipio Montesdeoca, mojones al medio.- que,
4 con el número trescientos doce, del Registro Menor de Propie-
5 dad el tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve,
6 se encuentra inscrita la compra efectuada por Néstor Tarqui-
7 no Cumbe, a Angel María Chamba y María Tránsito Chiqui, un -
8 cuerpo de terreno denominado Puyñ-pamba, de la Parroquia Oc-
9 tavio Cordero Palacios, de este Cantón, dentro de estos lin-
10 deros: Por la cabecera, del mismo comprador señor Néstor Tar-
11 quino Cumbe, Griceida Montesdeoca, por el pie, terrenos de -
12 Resurrección Pineda y Juan Manuel Pillazheo por el un costa-
13 do con más terrenos de los vendedores; por el otro costado, -
14 los de Francisco Culquicondor, mojones de piedras y cabuyas
15 al medio.- que, los inmuebles descritos, no soportan gravamen
16 alguno, ni ha pasado a tercer poseedor con título inscrito -
17 a la fecha. Cuenca, veinte y ocho de Julio de mil novecientos
18 ochenta y tres. f.) Doctor L. Octavio Ríos A.- Registrador.-
19 (Hay un sello).- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- QUI-
20 TO-ECUADOR.- Resolución Número doscientos doce. EL DIRECTOR
21 GENERAL DE DESARROLLO CAMPESINO.- En ejercicio de la Facultad
22 que le concede el Acuerdo Ministerial Número, cero, cero, seten-
23 ta, de diez y ocho de Enero de mil novecientos setenta y cua-
24 tro, para Supervisar las Elecciones y extender los nombra-
25 mientos a los miembros de los Cabildos Comunales. Resuelve:
26 1. Aprobar la elección del Cabildo de la Comuna "El Tablón",
27 de la Parroquia Octavio C. Palacios. Cantón Cuenca, Provin-
28 cia Azuay.- Que, regirá sus destinos durante el año de mil

1 novecientos ochenta y tres, elección efectuada el veinte de -
2 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, constante en el -
3 acta respectiva, legalmente levantada; y, 2. Extender el nom-
4 bramiento para los siguientes miembros que han resultado desig-
5 nados. Presidente Señora: Celia Cumbe Robles. Vicepresidente
6 señor José Ricardo Jara Cordero. Tesorero señor Rafael Amadeo
7 Bonete. Síndico Señora Tarcila Aguilar. Secretario señor Cé-
8 sar Humberto Montesdeoca Robles. Quito, a veinte y siete de -
9 Enero de mil novecientos ochenta y tres. f.) Ilegible.- Direc-
10 tor General de Desarrollo. Campesino.- (Hay un sello).- Para
11 el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con -
12 todos los requisitos legales que el caso requiere.- Se pagó
13 alcabala, timbres y más impuestos.- Me presentaron las Cédulas
14 de Ley.- Leído este instrumento íntegramente a los otorgantes,
15 por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman con-
16 migo, todo en un solo acto, de lo cual; doy fe. - f.) Néstor -
17 Guape.- Gerardina Sánchez.- Celia Corina Cumbe.- El Notario:

18 Dr. J. Mantilla E. -

21 Presente fui a su otorgamiento. En
22 fe de ello confiero esta copia que es la Primera, que signo,
23 sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

24 *Dr. Jorge Mantilla Estévez*

25 Dr. Jorge Mantilla Estévez
26 NOTARIO PUBLICO

27 inscrit en el Registro Mayor

28 Propie 9 1694

29 Cuenca, Mayo 28 de 19 84

